

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ejecución de obra por IOARR: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE CRUZPAMPA EN LA LOCALIDAD CRUZ PAMPA, DISTRITO DE RAHUAPAMPA, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2591081

Ruc/código :	20607816612	Fecha de envío :	24/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUBIM S.A.C.	Hora de envío :	17:42:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Visto el expediente de contratación del presente proceso de selección se observa que el folio 68 del expediente técnico correspondiente al presupuesto de obra no cuenta con la firma del profesional respectivo contando únicamente con el sello por lo que vulnera el principio de legalidad de acuerdo al Artículo IV principios del procedimiento administrativo, inciso 1.1 principio de legalidad, 1.2 principio del debido procedimiento de la Ley de procedimiento administrativo Ley 27444, por lo que se solicita al comité colegiado acoger la observación y se sirva con la subsanación de la misma.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.1 y 1.2 **Literal:** iv **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

1.1 y 1.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA PAGINA 68 DE EXPEDIENTE TECNICO DE ACTIVIDAD ES SUBSANADA POR EL CONSULTOR SE PUBLICARA JUNTO A LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA PAGINA 68 DE EXPEDIENTE TECNICO DE ACTIVIDAD ES SUBSANADA POR EL CONSULTOR SE PUBLICARA JUNTO A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ejecución de obra por IOARR: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE CRUZPAMPA EN LA LOCALIDAD CRUZ PAMPA, DISTRITO DE RAHUAPAMPA, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓNES N° 2591081

Ruc/código : 20607816612

Fecha de envío : 24/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUBIM S.A.C.

Hora de envío : 17:42:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Visto el expediente de contratación del presente proceso de selección se observa que el folio 53 del expediente técnico correspondiente a la lista de insumos se observa que el precio por bolsa del cemento portland tipo I (42.5kg) es de S/ 25.85 lo cual no es acorde al mercado, así mismo no se adjunta cotizaciones al respecto por lo que se solicita acoger nuestra observación y se sirva adjuntar la cotización correspondiente a fin de no vulnerar el principio de eficacia en el proceso de selección así mismo los potenciales postores tengan la seguridad de poder participar y presentar su oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 y 1,10

Literal: f y iv

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de eficacia item f) art 2 Ley 30225, item 1.10 art IV Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

PAGINA 53, EL PRECIO SIN IGV DE CEMENTO PORTLAND TIPO I POR BOLSA ES S/ 25.85 Y EL PRECIO INCLUIDO IGV ES S/ 30.50, SE ADJUNTA COTIZACIONES DE INSUMOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PAGINA 53, EL PRECIO SIN IGV DE CEMENTO PORTLAND TIPO I POR BOLSA ES S/ 25.85 Y EL PRECIO INCLUIDO IGV ES S/ 30.50, SE ADJUNTA COTIZACIONES DE INSUMOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ejecución de obra por IOARR: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE CRUZPAMPA EN LA LOCALIDAD CRUZ PAMPA, DISTRITO DE RAHUAPAMPA, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2591081

Ruc/código : 20607816612

Fecha de envío : 24/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUBIM S.A.C.

Hora de envío : 17:42:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Visto el expediente de contratación del presente proceso de selección se observa que en el expediente técnico correspondiente, no se adjunta estudio de cantera para el suministro de los agregados correspondientes, así mismo no se indica el lugar o las coordenadas de procedencia del mismo donde se garantice la calidad por lo que se solicita acoger nuestra observación y se adjunte el estudio de cantera correspondiente a fin de no vulnerar el principio de eficacia en el proceso de selección así mismo los potenciales postores tengan la seguridad de poder participar y presentar su oferta, de esta forma los potenciales postores puedan garantizar la calidad de la obra, según se indica en el folio 308 del expediente técnico ítem 14 correspondiente a responsabilidad del contratista por vicios ocultos también se indica en el artículo 173 RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: a Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ítem a), ítem b), ítem f) art 2 Ley 30225; ítem 1.5 art IV y ítem 1.10 art IV Ley 27444,

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN LA PAGINA 278 INDICA EL LUGAR DONDE SE UBICA LA CANTERA A 8.50 KM DE OBRA POR EJECUTAR. Y PARA EL INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA SE REALIZARA LA COMPATIBILIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA CANTERA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA PAGINA 278 INDICA EL LUGAR DONDE SE UBICA LA CANTERA A 8.50 KM DE OBRA POR EJECUTAR. Y PARA EL INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA SE REALIZARA LA COMPATIBILIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA CANTERA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ejecución de obra por IOARR: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE CRUZPAMPA EN LA LOCALIDAD CRUZ PAMPA, DISTRITO DE RAHUAPAMPA, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2591081

Ruc/código : 20607816612

Nombre o Razón social : CONSTRUBIM S.A.C.

Fecha de envío : 24/11/2023

Hora de envío : 17:42:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se observa en las bases administrativas de acuerdo al ítem 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION EN LA Experiencia del postor ítem B. experiencia del postor en la especialidad, pag 294 SEGÚN FOLIO, sobre los requisitos de calificación en la sección NOTA (¿), que contengan como mínimo los siguientes componentes muro de contención, drenaje en muro, cerco perimétrico, suministro e instalación de geomembrana, recursos para puesta en emergencias y flete rural. Antre ello se solicita acoger nuestra observación y se pone en conocimiento que si bien según el artículo 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, esto para asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, sin que esto signifique aplicar la discrecionalidad para solicitar exigencias desproporcionadas; del mismo modo se indica en el art 29.1. (..), 29.3. Al definir el requerimiento NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, irrazonables e innecesarias REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS u orienten la contratación hacia uno de ellos, por lo que solicitamos se elimine esta exigencia COLOCADO COMO COMPONENTE, YA QUE VULNERA EL PRINCIPIO de concurrencia según el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de imparcialidad al limitar a los potenciales postores que si cuentan con la experiencia pero que no cuentan con el componente esto de acuerdo al principio de pluralidad, principio de imparcialidad ítem 1.5 art IV Ley 27444, principio de igualdad de trato ítem b) art 2 Ley 30225, principio de eficacia ítem f) art 2 Ley 30225, ítem 1.10 art IV Ley 27444, viendo exigencias desproporcionadas al objeto de la convocatoria se pone en conocimiento que la orientación de la contratación así como la vulneración de los diferentes principios que rigen la contratación pública está penado por ley, según artículo 384 del Código penal peruano.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 294

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ítem a), ítem b), ítem f) art 2 Ley 30225; ítem 1.5 art IV, ítem 1.10 art IV Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la Resolución N°647-2020-TCE-S2, la cual señala: ¿es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares¿.

Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares¿

la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, relativa a los considerandos 35 y 37, se señala lo siguiente:

¿ Si bien, a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que considere pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal, que sólo un único postor pueda acreditar dicha experiencia, pues ello podría contravenir la transparencia, objetividad e imparcialidad que deben regir el procedimiento de selección.

¿ Corresponderá que la Entidad verifique que, en caso de requerir componentes para la acreditación de la experiencia, estas guarden coherencia con los tipos de obras que se consignan en la definición de obras similares que finalmente se establezca, a efectos de salvaguardar la competencia que debe regir el procedimiento de selección.,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ejecución de obra por IOARR: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE CRUZPAMPA EN LA LOCALIDAD CRUZ PAMPA, DISTRITO DE RAHUAPAMPA, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓNES N° 2591081

Especifico

3.2

B

294

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

item a), item b), item f) art 2 Ley 30225; item 1.5 art IV, item 1.10 art IV Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

En ese sentido, considerando lo expuesto en el párrafo anterior, este colegiado ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme a la Resolución N°647-2020-TCE-S2, la cual señala: ¿es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares¿.

Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere